



CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
10 SET. 2009  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



RECTIFICA ERROR EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.459, DE 11 DE AGOSTO DE 2009, QUE FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, EN LA LÍNEA DE BECAS DE CREACIÓN LITERARIA, CONVOCATORIA 2009 Y EN LA LÍNEA DE FOMENTO AL PERFECCIONAMIENTO, CONVOCATORIA SEGUNDO SEMESTRE 2009.

EXENTA N°

10.09.2009 04107

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 3.459, de fecha 11 de agosto de 2009, que fija selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura en la Línea de Becas de Creación Literaria, Convocatoria 2009, y en la Línea de Fomento al Perfeccionamiento, Convocatoria Segundo Semestre 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Memorando Interno N° 05/2928, del Jefe del Departamento de Creación Artística, que solicita rectificar error cometido en la Resolución Exenta ya señalada, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 24 de agosto de 2009.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, el año 2009 se realizaron los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Convocatoria 2009 de la Línea Becas de Creación Literaria, y la Convocatoria Segundo Semestre 2009 de la Línea de Fomento al Perfeccionamiento, cuya selección se aprobó por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en sesión, en su Sesión Ordinaria N° 7/2009, de fecha 07 de agosto de 2009, teniendo presente las respectivas evaluaciones de los proyectos admisibles, los recursos disponibles, y los criterios de selección y asignación de recursos señalados en las bases, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 3.459, de 11 de agosto de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, según lo informado a través del memorando N° 05/2928, del Jefe del Departamento de Creación Artística, de fecha 14 de agosto de 2009, es necesario rectificar la resolución exenta recién mencionada, puesto que se produjo un error en la compaginación de dicha resolución, en virtud de la cual, se omitió tres proyectos que efectivamente fueron seleccionados y se repitió en el texto cuatro proyectos.

Que, es necesario dictar el acto administrativo que rectifique la Resolución Exenta N° 3.459, de 11 de agosto de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, subsanado los errores de los cuales adolece.



## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; lo dispuesto en el Programa 02 del capítulo 16 (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes) Subtítulo 24, Ítem 03-094, de la Ley N° 20.314, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectifícase el error cometido en la compaginación de la Resolución Exenta N° 3.459, de 11 de agosto de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Becas de Creación Literaria, Convocatoria 2009 y en la Línea de Fomento al Perfeccionamiento, Convocatoria Segundo Semestre 2009, modificándose su artículo primero, en el sentido que a continuación se indica, quedando inalterada en todas sus demás partes:

**A) Corríjase en el apartado denominado “Género Novela”, el proyecto individualizado con el N° 15, debiendo quedar de la siguiente manera:**

15	7050-5	Juan Héctor Mihovilovich Hernández	5.364.364-7	Grados de Referencia	4.000.000
----	--------	------------------------------------	-------------	----------------------	-----------

**B) Agréguese en el apartado denominado “Género Novela” y a continuación del proyecto N° 15, Folio N° 7050-5, los siguientes proyectos:**

16	7238-9	Claudio Carvajal Miranda	13.869.048-2	Respirando bajo el agua	2.000.000
17	7363-6	Andrés Rodrigo García Lagomarsino	12.173.831-7	LAS ACTAS DE DUBOIS	2.000.000
18	7364-4	Carolina Patricia Fernández Quezada	13.997.900-1	Laguna Verde: Mares y Lagunas de una Deshonra	2.000.000

**C) Elimínese en el apartado denominado “Género Poesía” los siguientes proyectos, ya que aparecen repetidos dos veces, debiendo aparecer sólo una vez individualizados:**

4	6838-1	Juan Hernán Miranda Casanova	4.223.865-1	Oratorio	4.000.000
5	7192-7	Leonora Magdalena Vicuña Navarro	6.690.791-0	Cenizas en la Lengua	2.000.000
6	6921-3	María Cecilia Astorga Arredondo	10.839.416-1	“Décimas a lo divino”	2.000.000
7	6680-K	Domingo Antonio Pavlov Miranda	5.139.739-8	FACTORES ESCONDIDOS TRAS LOS SENTIDOS	4.000.000



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Creación Artística, en coordinación con el Departamento de Administración General, las medidas de comunicación pertinentes de las rectificaciones efectuadas en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ  
MINISTRA PRESIDENTA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/492

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Jefe Departamento de Creación Artística, CNCA.
- Secretaria Ejecutiva Fondo Nacional del Libro y la Lectura, CNCA.
- Jefe Departamento Jurídico, CNCA.
- Jefe Departamento de Administración General, CNCA.
- Jefe Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Jefe Auditoría Interna, CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.